



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 2019-00075
PROCESO EJECUTIVO LABORAL
PORVENIR vs MUNICIPIO DE CHIBOLO MAGDALENA.

A S U N T O

Visto en el informe secretarial de conformidad con el artículo 286 del CGP, que se aplica con analogía a estos asuntos, se procederá a corregir el auto del 9 de marzo pasado, pues se trata de esos errores que se pueden enmendar en cualquier tiempo, pues el dislate consiste en el nombre del ejecutado contra quien se dictó la medida ejecutiva y se aprobará la liquidación del crédito.

En consecuencia,

R E S U E L V E R:

1. Corregir el numeral segundo de la parte resolutive del auto del 9 de marzo de 2023, para que se entienda así:

"**2.Decretar**, como medida ejecutiva, el embargo y retención de las sumas de dinero, embargables que el demandado MUNICIPIO DE CHIBOLO, MAGDALENA, NIT: 800-071-934-1 y que no sean parte del sistema general de participación y posea o llegare a poseer en las cuentas corrientes de Bancos, cuentas de ahorro, en las secciones de ahorro de estas instituciones y en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, así como cualquier otra clase de depósitos que existan en estas dos clases de entidades y en las Corporaciones Financieras, tales como: BANCO DE BOGOTA.CITI BANK BANCO AVVILLAS.BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO BBVA.BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCOLOMBIA.BANCO POPULAR.HELM BANK.BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA.BANCO OCCIDENTE.BANCO COOMEVA - BANCOOMEVA BANCO GNB SUDAMERISCORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE S.A. BANCOMPARTIR ANTES FINAMERICA S.A. BANCO WWB - BANCO DE LA MUJER BANCO CREZCAMOS.

Librese por secretaría los oficios y límitese la medida, a la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$360.000.000)"

2. Como no fue objetada y se muestra en los parámetros de la obligación demandada, APRUÉBESE la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA
ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 035 en la secretaria, hoy
diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023) siendo
las 08:00 am

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIERREZ
SECRETARIA